

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹³, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Temática sustantiva del año calendarizado para la realización de la consulta pública ¹⁴	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de interés que será sometido a consulta pública ¹⁵	Delimita y/o Caracteriza la Consulta	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la telecomunicación jurídica con la que se vincula ¹⁶	Fecha y horario estimado de la consulta pública	Publicación objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se empleará	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se sustenta	Tipo de consulta pública a realizarse ¹⁷	Consejería jurídica con la que se enlaza	Informante sustantiva en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto algorítmico en el momento internacional o en la frontera exterior ¹⁸	Estado que guarda
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Atención de los Consumidores y Usuarios ante la ocurrencia de Emergencias y Desastres	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos técnico-operativos y acciones específicas establecidas que involucrarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, bomberos, autoridades aéreas, entre otros, con el objetivo de mitigar los efectos negativos en la red de telecomunicaciones y radiodifusión en los servicios que se prestan en áreas, principalmente por la ocurrencia de emergencias o desastres. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 188, 189 Fracción XI, 254 Fracciones I, II y 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulación y Gobierno	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la utilidad de impacto regulatorio a efectos de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular o votar alguna propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de la posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 25, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se mantendrá regulado	-	Cerrado
Abril	Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias de radio que se aprueban como espectro protegido en el segmento 123.900-132.025 MHz para su control operacional servitudo	USR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en promover de manera jurídica a todas aquellas personas interesadas en hacer uso de Frecuencia de Servicio del segmento 123.900-132.025 MHz, siempre que aquellas que pretenda servicios de control operacional amovibles, en prestar servicios de despacho de vuelos, permitirá al Instituto operar un registro respecto al uso del segmento 123.900-132.025 MHz clasificado como espectro protegido, y a definir el procedimiento relacionado con la habilitación que se realice al instalar por parte de las personas interesadas, el acceso a la naturaleza del espectro protegido de esta segmento del frecuencia. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 y 55 Fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 28 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de modificación de regulación, así como la utilidad de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular o votar alguna propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de la posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 25, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulado	-	Programado
Abril	Méritos de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico	USR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, su Fijación de acciones y la Submisión de Méritos Especial que permitan identificar y establecer méritos en relación con la Eficiencia Espectral (CPE). La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 21, Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la utilidad de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ella, formular o votar alguna propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se derivarán a raíz de la posible entrada en vigor. La anterior, con fundamento en los artículos 25, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se mantendrá regulado	-	Programado
Mayo	Propuesta de Criterios Nuevos de Interconexión promovidos por el Agente Económico Proponente ante el sector de las telecomunicaciones coligadas al año 2025	UPR	Los objetivos de la presente Consulta Pública consisten en: 1) contar con mayores elementos de base para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, XIII, 138, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, Fracción I, Fracción XVIII y 25, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se aprobarán las Comisiones Marcas de Interconexión	-	Programado
Julio	Propuesta de Ofertas Públicas de Interconexión promovidas por Integrados del Agente Económico Proponente en el sector Radiofónico	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas Públicas de Interconexión Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de Radiodifusión. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, XIII, 138, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, Fracción I, Fracción XVIII y 25, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Julio	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación del Nivel Local promovidas por el Instituto de México, del Distrito del Noroeste, Toluca de México y Toluca del Noroeste	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las Telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, XIII, 138, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, Fracción I, Fracción XVIII y 25, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Anillo y Uso Compartido de Interconexión para promovidas por Radiomóvil (Sociedad Operadora de Servicios Móviles) y Socio Activo (S.A. de CV), Inhabilitado de Base Móvil, Socio Proveedor Activo, División Pública, más otros en el sector de Radiomóvil del (PROCESO) OFIMEV 4594	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las Telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI, XIII, 138, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, Fracción I, Fracción XVIII y 25, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Anillo y Uso Compartido de Interconexión para promovidas por Toluca de México, Toluca del Noroeste, del Noroeste de México, y del Distrito del Noroeste	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las Telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI, XIII, 138, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, Fracción I, Fracción XVIII y 25, Fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impugnada al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones, favoreciendo la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primario y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.

Fecha estimada del inicio del proceso de consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidad y/o Coordinación General responsable	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación o el fundamento jurídico con lo que se impulse ⁴⁾	Plazo y fechas estimadas de la consulta pública	Publicación objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se empleará	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realice ⁵⁾	Tipo de consulta pública a realizar ⁶⁾	Comunicación jurídica que se emita ⁷⁾	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto regulatorio en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁸⁾	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Océano Digitalizadas presentadas por Red Nacional Océano México, S.A.P.A. de C.V. y Red Océano Vello del Noroeste, S.A.P.A. de C.V.	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: 1) contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; 2) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, clientes, usuarios y actores sobre las Ofertas de Referencia; y 3) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI y XIII, 21, 28, y 200 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 6 Fracción XXXVII, 26 Fracción VI, y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulación y Consulta	1) Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación existente	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios Impuestos de Usuario Voluntario de Recurso de Servicio de Atención y los Contratos de Infraestructura presentados por ADF en el sector de las telecomunicaciones	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: 1) contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; 2) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, clientes, usuarios y actores sobre las Ofertas de Referencia; y 3) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI y XIII, 21, 28, y 200 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 6 Fracción XXXVII, 26 Fracción VI, y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulación y Consulta	1) Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación existente	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Océano Digitalizadas presentadas por Telefonos de México, S.A. de C.V.	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: 1) contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; 2) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, clientes, usuarios y actores sobre las Ofertas de Referencia; y 3) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI y XIII, 21, 28, y 200 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 6 Fracción XXXVII, 26 Fracción VI, y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulación y Consulta	1) Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán obtener cuando de los interesados sobre las propuestas de oferta de referencia del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de identificar la necesidad de modificar aspectos que permitan generar mejores condiciones para la competencia. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación existente	-	Programado
Agosto	Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre comentarios de redes públicas de telecomunicaciones y los servicios que resultan de las radiodifusión de como que entrarán vigentes por el año 2025	URF	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: 1) definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto; 2) establecer las características de los modelos de datos que sean órgano constitucional autónomo; 3) definir el alcance de los servicios de interconexión; 4) establecer el resultado de la metodología de costos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, con fundamento en los establecidos en las facultades de Proposición y Anuncio, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 Fracción XI y XIII, 21, 28, y 200 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 6 Fracción XXXVII, 26 Fracción VI, y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación y Consulta	1) Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados de la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y Métricas propuestas por el Instituto; y 2) que de la formulación de los órganos regulados sus comentarios, opiniones o aplicaciones, que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar un mayor prestigio de los posibles regulados en el desempeño a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emita regulación	-	Programado

Notas Advertencia:

- 1)** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2021.
- 2)** Una calendario programar por la Unidad Administrativa del Instituto Regulatorio del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Plazo del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
- 3)** El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que no constituye ni será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las edificaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
- 4)** De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 5)** En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6) Planteamiento Anticipado del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.

Fecha de actualización: 04 de marzo de 2025